DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Bogotá D.C, 22 ABR 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE DISCOS VERSÁTIL DVD DE LECTURA PARA EL GRUPO DE RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE COMUNICACIONES INTERCEPTADAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Disco Versátil digital DVD de lectura y escritura 43201811	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones. 43000000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones 43200000	Dispositivos de almacenamiento 43201800	Disco Versátil digital DVD de lectura y escritura 43201811

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el presente proceso es de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 75.000.000,00) incluido IVA.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	02-02-01-004-007	ADQUISICIÓN DE DISCOS VERSÁTIL DVD DE LECTURA PARA EL GRUPO DE RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE COMUNICACIONES INTERCEPTADAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	10	TORRE O PAQUETE X 50 UNIDADES	$ 45.220,00	$ 75.000.000,00
					VALOR TOTAL	$ 75.000.000,00

NOTA: La adjudicación del contrato se realizará en forma total y por la totalidad del presupuesto según lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015 para los procesos de mínima cuantía.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

NO.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	02 de febrero del 2026	042	RACOI	10	ADQUISICIÓN DE DISCOS VERSÁTIL DVD DE LECTURA PARA EL GRUPO DE RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE COMUNICACIONES INTERCEPTADAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.	$46.875,00	$75.000.000,00
						TOTAL	$75.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

COMPRAVENTA

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión temporal u otras formas de asociación), que estén en capacidad de ejecutar el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) MiPymes nacionales, un (01) día hábil después a la publicación de la invitación pública. Por lo anterior se convoca a las MiPymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, realicen su solicitud de limitar el presente proceso siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Mediante el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, se determinó que le corresponde a la Policía Nacional el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades garantizando de esta manera la seguridad y defensa de la población, para lo cual la Institución delegó diferentes responsabilidades en sus direcciones.

De igual manera, a través del artículo 250 constitucional, se le confieren funciones de Policía Judicial permanentes a la Policía Nacional, las cuales desarrolla a través de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, siendo ésta una unidad operativa del nivel estratégico dentro de la estructura orgánica de la Policía Nacional, tiene como misión contribuir a la seguridad y convivencia ciudadana, mediante el desarrollo efectivo de la investigación judicial, criminalística, criminológica y la administración de la información criminal, así como la asistencia a la organización internacional de policía criminal, autoridades nacionales e internacionales orientadas a brindar apoyo oportuno a la administración de justicia en la lucha contra la impunidad, en las áreas técnicas, científicas y operativas, para lo cual, ejerce su acción desde las funciones de Policía Judicial que le otorga la ley de forma permanente y se constituye como organismo líder en investigación criminal.

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL en aras de atender la responsabilidad que enfrenta la Policía Judicial de la Policía Nacional en cumplimiento de las funciones asignadas por la Ley 906 de 2004, mediante Resolución Nro. 00874 de fecha 9/04/2025 "*Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y se determinan las funciones de sus dependencias internas*", mediante el artículo 34, define que la dependencia de Recepción y Análisis de Comunicaciones Interceptadas (RACOI), es la encargada de tramitar, recepcionar y analizar las comunicaciones interceptadas ordenadas por las autoridades judiciales competentes, siendo este un mecanismo de seguridad pública se apoyaría en optimización de la labor de investigación de los delitos que adelantan las autoridades y organismos competentes, en el marco de la Constitución y la ley. Asimismo, estará a cargo de la supervisión y verificación de los estándares de seguridad y legalidad de la información, producto de su labor institucional.

Mediante el artículo 250 ibidem establece que, "*la Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querella o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo.*" (...) y dentro del ejercicio de sus funciones debe adelantar registros, allanamientos, incautaciones e interceptaciones de comunicaciones. En estos eventos el juez que ejerza las funciones de control de

garantías efectuará el control posterior respectivo, a más tardar dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes.

En tal sentido, el artículo 235 de la Ley 906 de 2004, *"Código de Procedimiento Penal"*, establece que, "*El fiscal podrá ordenar, con el objeto de buscar elementos materiales probatorios, evidencia física, búsqueda y ubicación de imputados, indiciados o condenados, que se intercepten mediante grabación magnetofónica o similares las comunicaciones que se cursen por cualquier red de comunicaciones, en donde curse información o haya interés para los fines de la actuación. En este sentido, las autoridades competentes serán las encargadas de la operación técnica de la respectiva interceptación, así como del procesamiento de la misma. Tienen la obligación de realizarla inmediatamente después de la notificación de la orden y todos los costos serán a cargo de la autoridad que ejecute la interceptación. En todo caso, deberá fundamentarse por escrito. Las personas que participen en estas diligencias se obligan a guardar la debida reserva.*"

Teniendo en cuenta que se requiere adquirir una suma considerable de "*DVD-R 4.7 GB mate blanco para impresión, con capacidad de almacenamiento de 4.7 GB/120 minutos, 16X de velocidad de escritura*", para el almacenamiento de evidencia generadas en las 14 Salas de Recepción y Análisis de Comunicaciones Interceptadas por los motivos que se relacionan a continuación:

Debido a la necesidad y solicitudes de los despachos fiscales en todo el país para la extracción de evidencia que se genera en las salas de recepción y análisis de comunicaciones interceptadas del nivel central y desconcentrado con un promedio de consumo de 3500 DVDs por mes , de igual forma se requiere una cantidad disponible de DVDs con el fin de realizar la descarga de la información por el cambio y finalización de la herramienta de interceptación para finales del año 2026, lo que representa una descarga total de los eventos y productos de la interceptación de comunicaciones desde el año 2016 y garantizando la preservación y disponibilidad de la información para la Policía Nacional, se hace necesario el quemado de evidencia para ser presentados en audiencia de control de legalidad posterior ante Juez de Control de Garantías, a través de contenedores tipo DVD, teniendo en cuenta el Manual del Sistema de Cadena de Custodia, en los puntos de control 8.11 (disposición final de los EMP y EF) y 9 (Formas de recolección, embalajes y recomendaciones prácticas para el manejo de EMP y EF).

Estas generaciones se realizan en un contenedor tipo DVD, que tiene una capacidad de almacenamiento de 20.000 actividades aproximadamente, el valor se minimiza o se extiende según el tipo actividad (ubicación, voz o mensaje de texto).

Igualmente, mediante la Directiva nro. 004 la Fiscalía General de la Nación, dispone en el numeral 23 "(...) ***La información recolectada durante la interceptación de comunicaciones se extraerá por una sola vez en dos ejemplares (...)*** " lo que ha generado un aumento en la cantidad de DVD utilizados para la generación de evidencia, desbordando con esto, toda proyección genera en años anteriores y creando nuevamente la necesidad de adquirir más DVD para el normal desarrollo de las actividades propias del servicio.

Por tal motivo, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, tiene como única alternativa de satisfacción de esta necesidad la elaboración de un proceso de contratación para la adquisición de estos ítems.

La necesidad se requiere satisfecha para el mes de mayo del 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Verificada la información histórica de los contratos en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se determinó que en los últimos tres (3) años se han registrados los procesos relacionados a continuación:

ENTIDAD Y UNIDAD	Nro. CONTRATO / FECHA	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DIJIN / PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	OC 113910 31/07/2023	SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO DE OFICINA PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	El contratista cumplió con el objeto contractual	El contratista no tuvo problema con la entrega
DIJIN / GESTA ON LINE S.A.S.	03-2-10095-24 30/11/2024	ADQUISICIÓN DE DVD-R MATE BLANCO PARA GENEDORAS DE EVIDENCIA PARA LAS SALAS DE RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE COMUNICACIONES INTERCEPTADAS.	El contratista cumplió con el objeto contractual	El contratista solicitó prórroga del contrato, generando una reserva presupuestal, entregando los elementos hasta el día 2 de mayo del 2025

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se utilizará la modalidad de selección de:

MÍNIMA CUANTÍA prevista en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo de *"Especificaciones Técnicas Mínimas"* del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo de *"Especificaciones Técnicas Mínimas"* del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

No aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, a efectos de determinar la mejor propuesta económica lo hará en orden ascendente de acuerdo al menor valor total ofertado.

Al momento de la entrega de las propuestas se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con la propuesta más económica hasta la de mayor valor.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate, la DIJIN aplicará los criterios del Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 acudiendo a los medios de acreditación señalados en Artículo 2.2.1.2.4.2 17 del citado Decreto.

Si una vez agotados los criterios señalados persiste el empate, la DIJIN lo dirimirá a través de sorteo usando el mecanismo de balota.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los elementos objeto del presente proceso serán entregados en el almacén de intendencia a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ubicado en la Avenida El Dorado No. 75 – 25 Modelia, Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato y almacenista.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Los elementos deberán ser nuevos y su entrega se hará en forma total, previa coordinación con el supervisor del contrato y almacén de Intendencia de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debidamente empacados, donde se verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas para el proceso.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única hasta el 30 de octubre del 2026.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL se obliga a cancelar el valor del contrato que se derive del presente proceso en pesos colombianos en la Ciudad de Bogotá, en un (1) solo pago, previo cumplimiento del objeto contractual, constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, emitida la respectiva factura; dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se obliga a cancelar la factura de acuerdo con la nueva asignación de turno, si aplica, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA 1: el contratista deberá cumplir con el "*Modelo de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito*", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA desde el operador tecnológico registrando en correo del adquiriente el correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.

NOTA 2: la entidad podrá realizar el pago parcial de la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con los recursos asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

5.5. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el jefe sala Recepción y Análisis de Comunicaciones Interceptadas de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas *a lo establecido en los Artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores", de la LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" las funciones dispuestas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018* por la cual se actualiza, modifica y complementa el "Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

El supervisor realizará el seguimiento continuo al contrato, verificando su correcta ejecución y demás actividades, de esta manera cualquier novedad será informada inmediatamente al Director de Investigación Criminal e INTERPOL; quién verificará la ejecución y cumplimiento del objeto de la aceptación de la oferta de acuerdo con las funciones asignadas en los Artículos 83 "*Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores*", de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y la Resolución 00090 del 15 de enero 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".*

El supervisor de la aceptación de la oferta deberá estar pendiente que los bienes o servicios se entreguen dentro del plazo estipulado bajo las exigencias técnicas de la misma y publicarán los informes en el Sistema de Contratación Pública SECOP II, dentro de una periodicidad de treinta (30) días, contados a partir de la fecha

de aprobación de la garantía única, previa revisión anterior por el Grupo Contratos y un informe de supervisión final con la reevaluación del proveedor una vez se realice el pago total del contrato.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará por la totalidad del presupuesto según lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015 para los procesos de mínima cuantía. No se tomarán como válidas las propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta, y solo se verificará y habilitará aquella que cumpla con los requisitos señalados en el presente estudio previo, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo 2 *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"*.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.

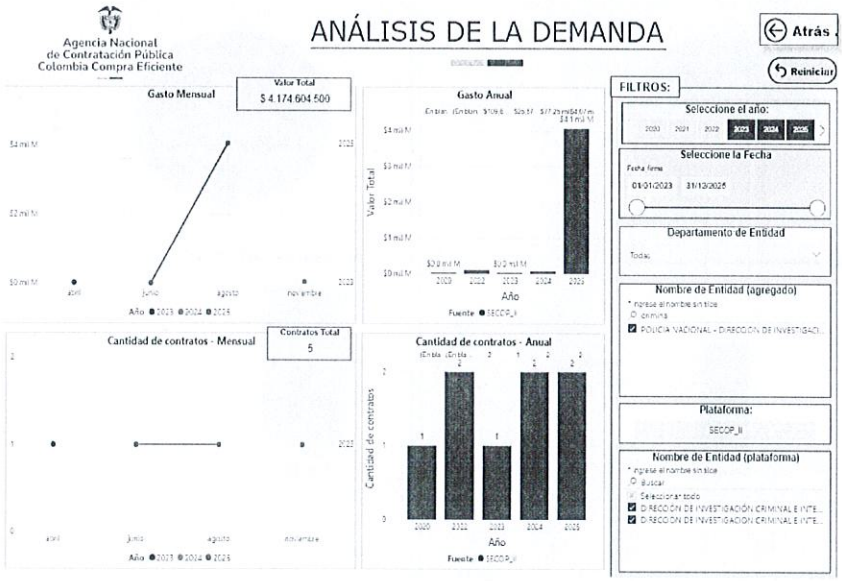
7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

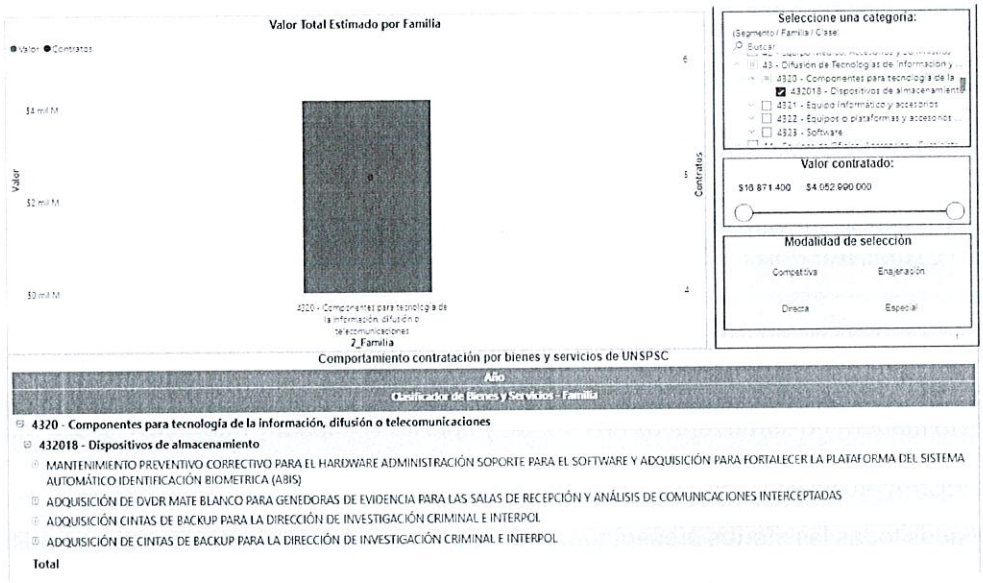
Teniendo en cuenta que existen antecedentes para el presente proceso, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo correspondiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

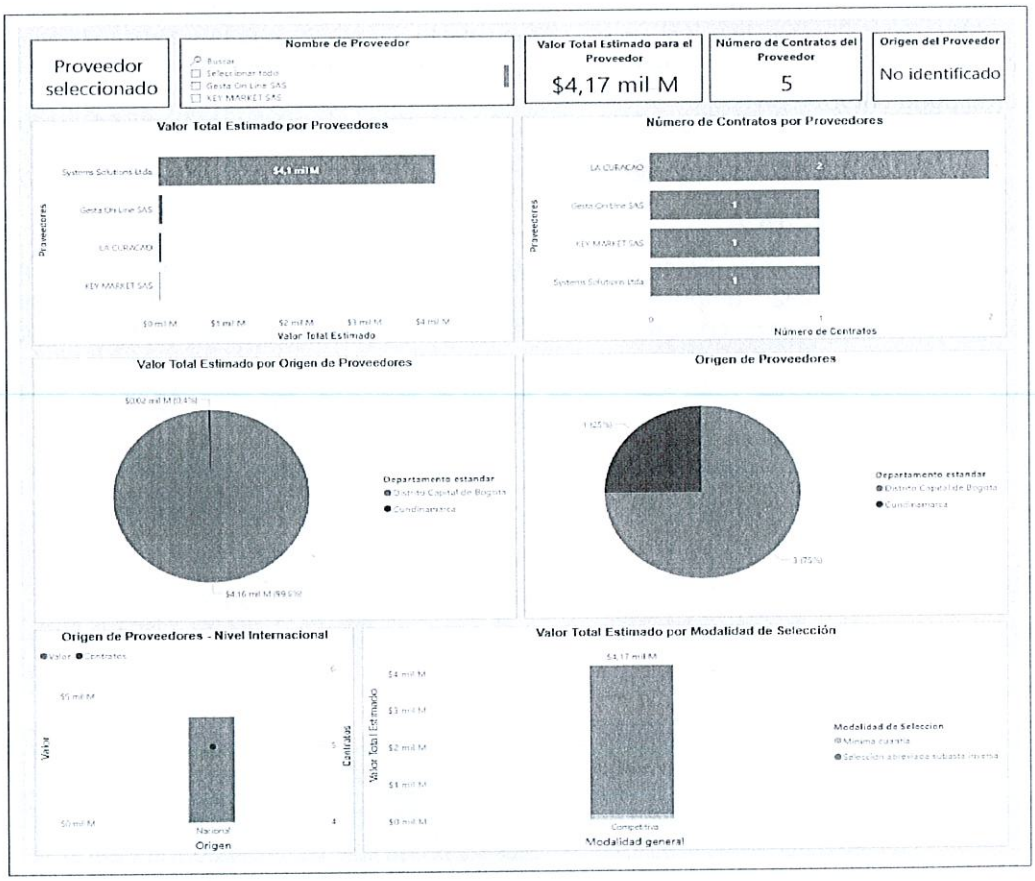
Haciendo uso de la herramienta "Visualización de Análisis de la Demanda", dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis de la oferta en las vigencias 2023, 2024 y 2025 para la Policía Nacional, conforme a la clasificación UNSPSC, estableciendo lo siguiente:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
	4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
	432018 - Dispositivos de almacenamiento
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO PARA EL HARDWARE ADMINISTRACIÓN SOPORTE PARA EL SOFTWARE Y ADQUISICIÓN PARA FORTALECER LA PLATAFORMA DEL SISTEMA AUTOMÁTICO IDENTIFICACIÓN BIOMETRICA (ABIS)
	ADQUISICIÓN DE DVDR MATE BLANCO PARA GENEDORAS DE EVIDENCIA PARA LAS SALAS DE RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE COMUNICACIONES INTERCEPTADAS
	ADQUISICIÓN CINTAS DE BACKUP PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
	ADQUISICIÓN DE CINTAS DE BACKUP PARA LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
Total	



Link: https://www.colombiacompra.gov.co/

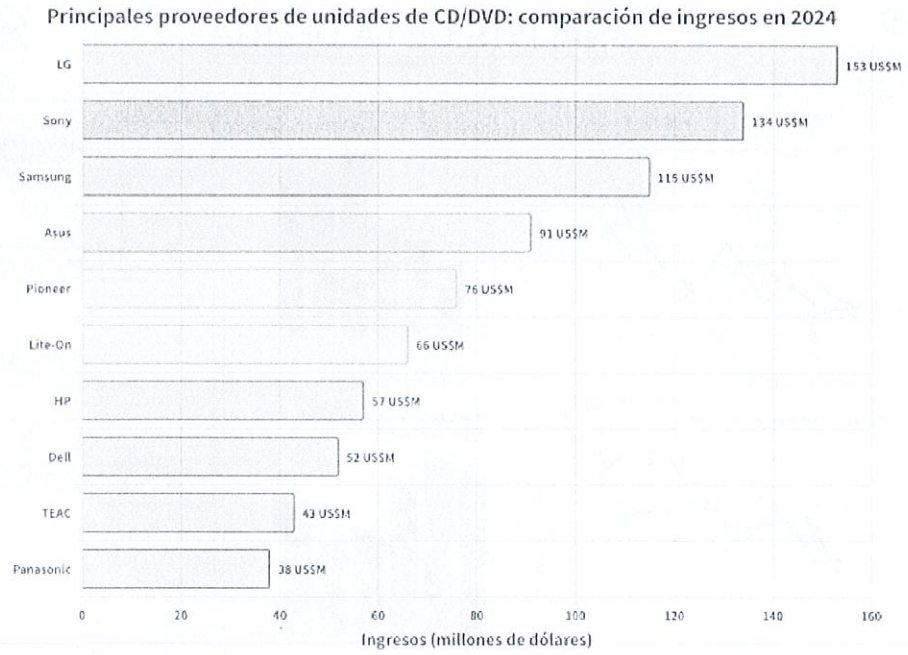
- Analizado los gráficos (cantidad total de contratos y gasto mensual) de las 3 vigencias 2023, 2024 y 2025, la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL suscribió un total de 5 contratos, acorde a la clasificación UNSPSC, por un valor de $ 4.174.604.500,00.

- Se evidencia que para el año 2025 se ejecutaron dos contratos por un valor de $ 4.071.786.800,00, correspondiente a la adquisición de dispositivos de almacenamiento, de lo cual podemos concluir que fue uno de los años con más demanda por su valor respecto las otras dos vigencias

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

"A pesar del creciente almacenamiento en la nube, los medios ópticos siguen siendo indispensables para el archivo, el entretenimiento y la distribución segura de datos. Las empresas del mercado de unidades de CD DVD descritas aquí combinan experiencia heredada con innovaciones con visión de futuro, posicionándose para capturar oportunidades en nichos industriales, médicos y de consumo a medida que el mercado global avanza hacia1.260 millones de dólares estadounidenses para 20321."



Unidades de CD DVD Datos breves e instantáneas del mercado

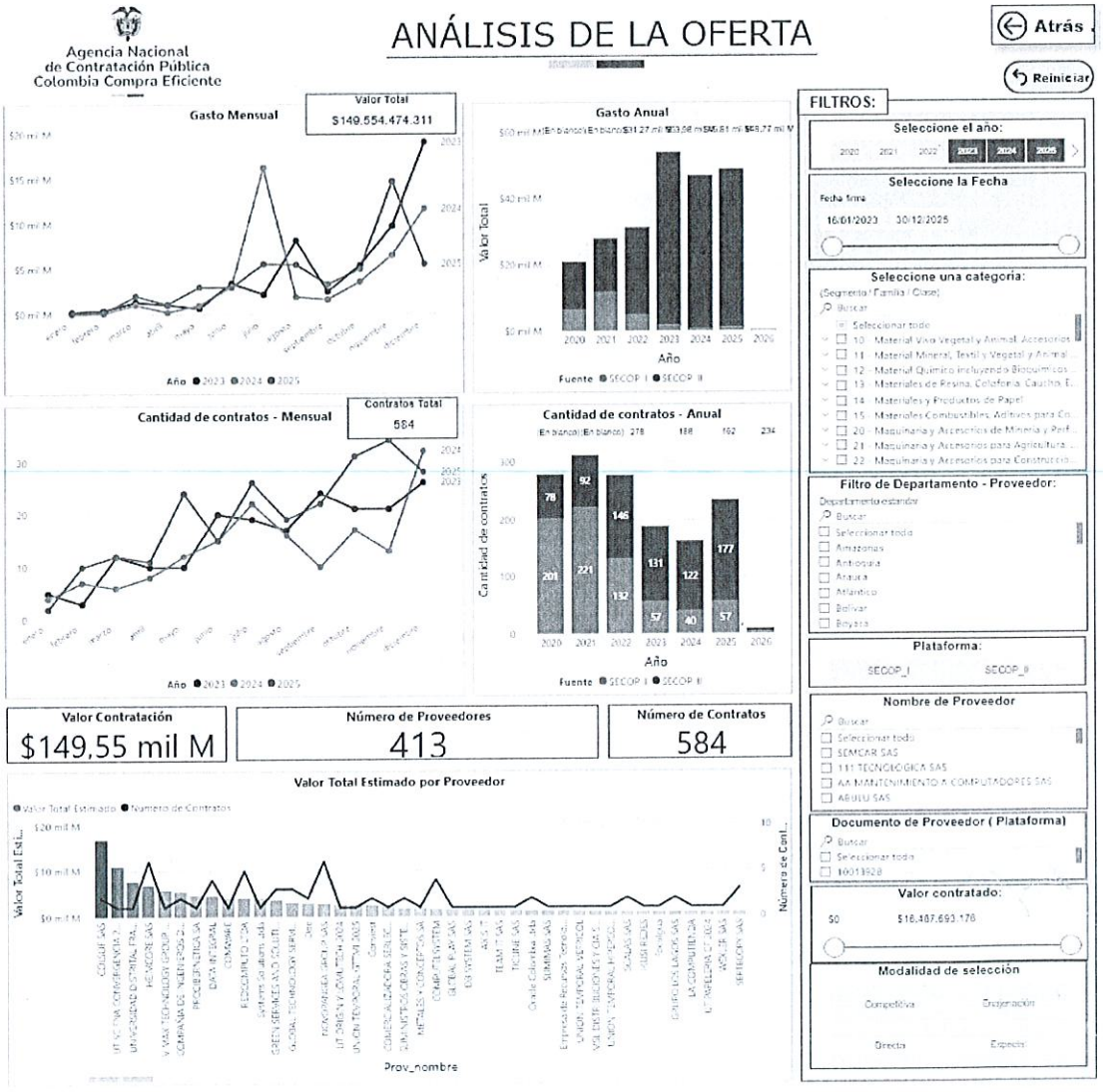
- **Tamaño del mercado 2025:**900 millones de dólares estadounidenses
- **Tamaño del mercado 2026:**980 millones de dólares estadounidenses
- **Tamaño del mercado 2032:**1.260 millones de dólares estadounidenses
- **CAGR 2025-2032:**4,33 %

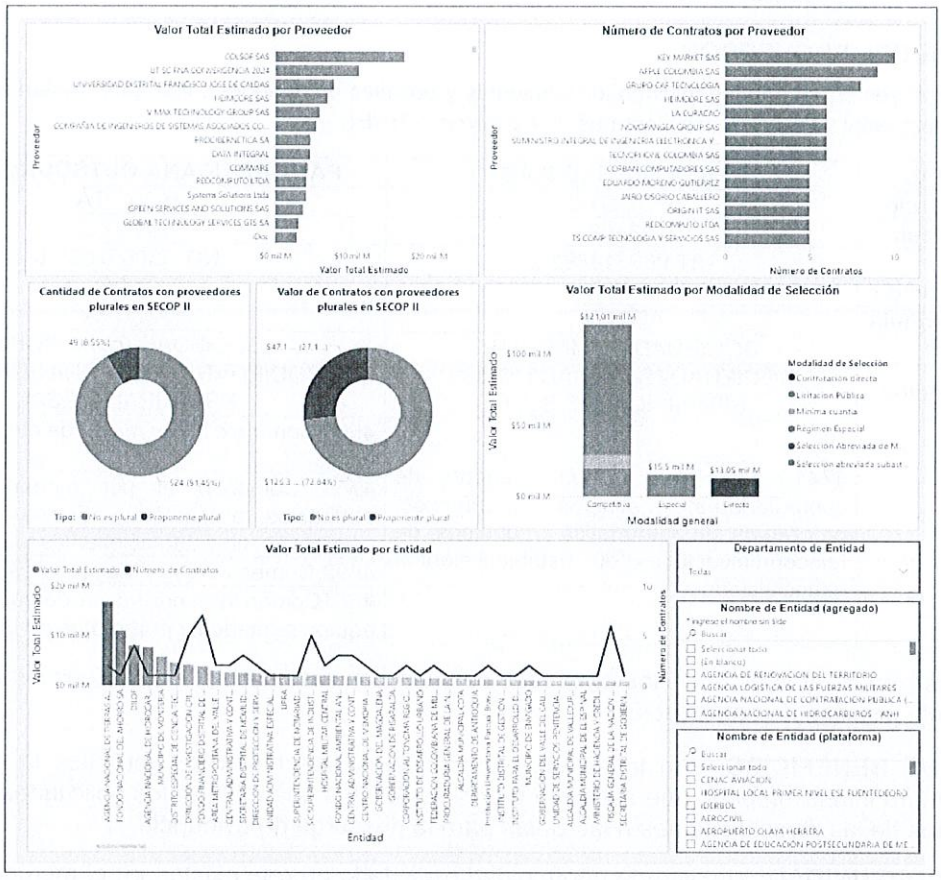
Debido a la cantidad de evidencias generadas por las 14 Salas de Recepción y Análisis de Comunicaciones Interceptadas, las cuales generan la descarga de evidencia producto de la interceptación por orden judicial que deben ser a presentadas ante un juez control de legalidad, para impartir legalidad, se hace necesario adquirir una mayor cantidad DVD para la generación de evidencias, las cuales al no realizarse, podrían crear traumatismo en el normal desarrollo de las investigaciones que apoya el Servicio de Investigación Criminal.

Una vez verificado el sector del mercado nacional que cumple con el objeto del presente proceso, se identificaron varias empresas que pueden suministrar los DVD con el fin de satisfacer las necesidades de las Salas, estas empresas están en la capacidad de suministrar la cantidad requerida dentro de los términos establecidos para la ejecución del contrato.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Haciendo uso de la herramienta "Visualización de Análisis de la Oferta", dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis de la oferta en las vigencias 2023, 2024 y 2025 para la Policía Nacional, conforme a la clasificación UNSPSC, estableciendo lo siguiente:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	188	$53.976.646.224	36,09%	162	$46.807.852.609	31,30%	234
432018 - Dispositivos de almacenamiento	188	$53.976.646.224	36,09%	162	$46.807.852.609	31,30%	234
Total	188	$53.976.646.224	36,09%	162	$46.807.852.609	31,30%	234

Link: https://www.colombiacompra.gov.co/

- Analizado los gráficos (cantidad total de contratos y gasto mensual) de las 3 vigencias 2023, 2024 y 2025, se suscribieron un total de 584 contratos, los cuales, corresponden a la clasificación UNSPSC objeto de este estudio previo, por un valor total de $ 149.554.474.311,00, con la participación 413 proveedores.

- Se evidencia que para el año 2026 se ejecutaron 234 contratos por un valor de $ 48.769.975.478,00 de lo cual podemos concluir que fue uno de los años con más oferta respecto las otras dos vigencias.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Una vez verificado el sector, se han identificado los siguientes y posibles proveedores, los cuales están registrados en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio – RUES -, así:

RAZÓN SOCIAL	GESTA ON LINE S.AS.	PANAMERICANA OUTSOURCING S A
Cámara de Comercio	BOGOTÁ	BOGOTÁ
Número de Matrícula	1934685	1043952
Identificación	NIT 900314882-2	NIT 830037655-6
Último Año Renovado	2025	2026
Estado de la matrícula	ACTIVA	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S	SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL
Actividades Económicas	4741 comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.	4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
		4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
		4690 Comercio al por mayor no especializado
		4651Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática

Se puede observar en la tabla anterior, las empresas cuentan con actividades económicas similares a las del objeto del presente proceso de contratación.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: con la adquisición de estos elementos se garantiza la generación de evidencia de manera ininterrumpida, que ayudaría a dar respuestas a las diferentes solicitudes allegadas por los fiscales dueños de las investigaciones a las Salas para la descarga de evidencia.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: el costo de oportunidad está dado en que existen en el mercado local varias empresas que pueden suministrar DVD con las características solicitadas y en la cantidad y tiempo requerido. Lo antes dicho, se traduce en una competencia que al final es de gran beneficio para la entidad. Una vez realizada la verificación de las cotizaciones presentadas se puede establecer que no ha habido alzas significativas en los precios del elemento cotizado.

CONDICIONES DEL CONTRATO: las condiciones de futuro contrato son las determinadas en el presente estudio, entre ellas están: la forma de pago, el plazo y lugar de entrega, descritas en los numerales 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4.

COSTOS INDIRECTOS: pólizas, certificaciones, licencias y gastos anexos para el presente proceso, estarán bajo la responsabilidad del oferente. La Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en ningún caso, será responsable de los mismos. Por lo tanto, el futuro contratista tendrá en cuenta estos costos al momento de la oferta.

4. MONEDA A CONTRATAR

Peso colombiano.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

Verificados los antecedentes contractuales de otras entidades a través del portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II, se determinó que no hay criterios que se puedan tener en cuenta para el análisis del presente ítem y hallar el valor estimado.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NORORIENTAL / SIIECOMP LTDA	ADQUIRIR DVDs Y CINTAS TÉRMICAS BLACK RIBBON Y RETRANSFER RIBBON PARA EQUIPOS DE GRABACIÓN Y ROTULADO TIPO RIMAGE 2450 PARA LA SALA DE RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE COMUNICACIONES INTERCEPTADAS DE LA SECCIÓN DE CONTROL TELEMÁTICO ADSCRITAS A LAS DIRECCIONES DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -CTI EN NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA	CONTRATO FGN-RNO-0046-2025 DEL 24/11/2025	FGN-RNO-CD-0055-2025	$ 9.115.400,00 Valor unitario por torre ($ 226.100,00)
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CENTROSUR / SIIECOMP LTDA	Adquirir consumibles: DVDS Y CINTAS TÉRMICAS BLACK RIBBON Y RETRANSFER RIBBON, para equipos de grabación y rotulado tipo RIMAGE 2450 para las Salas Fenix de Neiva, Ibagué y Florencia de la Sección de Control Telemático adscrita a la Dirección del Cuerpo Técnico de Investigación - CTI.	CONTRATO FGN-RCS-0051-2025 DEL 31/10/2025	FGN-RCS-CD-0049-2025	$ 18.230.800,00 Valor unitario por torre ($ 226.100,00)
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL / SIIECOMP LTDA	ADQUISICIÓN DE DVDs Y CINTAS TÉRMICAS BLACK RIBBON Y RETRANSFER RIBBON PARA EQUIPOS DE GRABACIÓN Y ROTULADO TIPO RIMAGE 2450, 6200N Y CATALYST CDPR23B PARA LA SECCIÓN DE CONTROL TELEMÁTICO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN - C	ACEPTACION DE OFERTA-FGN-NC-0213-2025 DEL 24/09/2025	FGN-NC-MC-0035-2025	$ 138.320.840,00 Valor unitario por torre ($ 190.400,00)
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NORORIENTAL / SIIECOMP LTDA	REALIZAR LA COMPRA DE DVDs Y CINTAS TÉRMICAS BLACK RIBBON Y RETRANSFER RIBBON PARA EQUIPOS DE GRABACIÓN Y ROTULADO TIPO RIMAGE 2450 PARA LA SALA DE RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE COMUNICACIONES INTERCEPTADAS DE LA SECCIÓN DE CONTROL TELEMÁTICO ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN -CTI SANTANDER.	FGN-RNO-0023-2025 DEL 15/08/2025	FGN-RNO-CD-0027-2025	$ 5.212.200,00 Valor unitario por torre ($ 226.100,00)

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

- **NOTA:** los anteriores valores unitarios, no se tendrán en cuenta como precios de referencia para hallar el valor estimado del presente proceso, debido a que, los mismos exceden el presupuesto asignado por la entidad.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Verificada la información histórica de los contratos en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se determinó que para la vigencia 2023 y 2024, se celebró la orden de compra número 113910 y el contrato número 03-2-10095-24, para la *"ADQUISICIÓN DE DVD-R MATE BLANCO IMPRIMIBLES PARA GENEDORAS DE EVIDENCIA PARA LAS SALAS DE RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE COMUNICACIONES INTERCEPTADAS"*.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO 2023	VALOR UNITARIO 2024	VALOR UNITARIO PROYECTADO A 2025 + IPC 5,20 %	VALOR UNITARIO PROYECTADO A 2026 + IPC 5,10 %	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	DVD-R 4.7 GB mate blanco para impresión. Capacidad de almacenamiento de 4.7 GB/120 minutos, 16X de velocidad de escritura, compatible con impresora de inyección de tinta de disco de primera Microboards Epson y otros.	$107.814,00	$ 41.638,00	$ 43.803,18	$ 46.037,14	$ 46.037,14

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
DVD-R 4.7 GB mate blanco para impresión. Capacidad de almacenamiento de 4.7 GB/120 minutos, 16X de velocidad de escritura.	6/04/2026	CAPITALCOLOMBIA.COM	$ 73.800,00
	6/04/2026	JJJCOMERCIALIZADORA	$ 47.000,00
	6/04/2026	SHALOM GES S.A.S.	$ 79.593,00

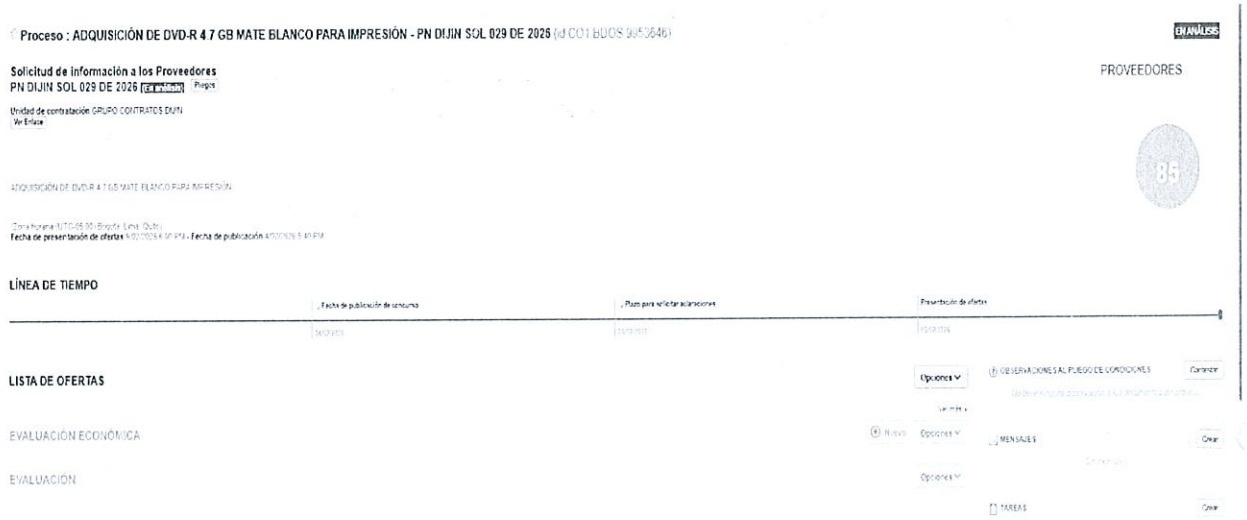
- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

NOTA: El valor relacionado por la empresa SHALOM GES S.A.S., es consultado a través de la tienda virtual (Grandes superficies) de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el cual, no será tenido en cuenta para determinar el valor estimado, debido a que excede el valor unitario proyectado por la entidad.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a las empresas que comercializan los DISCOS VERSATIL DVD-R 4.7 GB mate blanco para impresión. Capacidad de almacenamiento de 4.7 GB/120 minutos, 16X de velocidad de escritura.

Por lo anterior, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII), se realizó una solicitud de información a los proveedores, a través de la solicitud PN DIJIN SOL 029 DE 2026, obteniendo como resultado que, de 85 proveedores, ninguno demostró interés en el proceso, finalizando el plazo sin oferta alguna, como se evidencia a continuación:



Posteriormente, se remitió solicitud de cotización mediante correo electrónico, obteniendo dos (2) cotizaciones, de las empresas GESTA ON LINE S.A.S. y PANAMERICANA OUTSOURCING S.A., como se relacionan en la siguiente tabla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	GESTA ON LINE S.A.S.	PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.	MENOR VALOR UNITARIO COTIZADO
1	DVD-R 4.7 GB mate blanco para impresión. Capacidad de almacenamiento de 4.7 GB/120 minutos, 16X de velocidad de escritura, compatible con impresora de inyección de tinta de disco de primera Microboards Epson y otros.	TORRE O PAQUETE X 50 UNIDADES	$ 45.220,00	$140.063,00	$45.220,00
TOTAL			**$ 45.220,00**	**$140.063,00**	**$45.220,00**

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS DE VALOR ESTIMADO						
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DEL MERCADO	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA
DVD-R 4.7 GB mate blanco para impresión. Capacidad de almacenamiento de 4.7 GB/120 minutos, 16X de velocidad de escritura, compatible con impresora de inyección de tinta de disco de primera Microboards Epson y otros.	TORRE O PAQUETE X 50 UNIDADES	NO APLICA	$ 47.000,00	$ 46.037,14	$ 45.220,00	$45.220,00

- ***Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.***

Para determinar los valores estimados se tuvieron en cuenta las siguientes consideraciones:

- **PRECIOS REFERENCIA SECOPII:** se realizó consulta en la página www.colombiacompra.gov.co para las vigencias 2023, 2024 y 2025 encontrándose publicaciones de contratos en entidades estatales a nivel país, con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo; no obstante, sus valores unitarios no se tendrán en cuenta como precios de referencia para hallar el valor estimado del presente proceso, debido a que, los mismos exceden el presupuesto asignado por la entidad.

- **PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB:** los valores unitarios que presentan los catálogos o portales web, son tomados como referencia para obtener el valor estimado del presente proceso, teniendo en cuenta que presentan condiciones o características técnicas similares.

- **PRECIOS HISTORICOS PROYECTADOS:** verificados los antecedentes históricos de los contratos celebrados por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se determinó que para las últimas tres vigencias 2023, 2024 y 2025, se celebró la orden de compra número 113910 y el contrato número 03-2-10095-24, para la "*ADQUISICIÓN DE DVD-R MATE BLANCO IMPRIMIBLES PARA GENEDORAS DE EVIDENCIA PARA LAS SALAS DE RECEPCION Y ANALISIS DE COMUNICACIONES INTERCEPTADAS*", por lo cual, los valores unitarios son tomados como referencia, incrementándole respectivamente el IPC 2024 (5.20%) y 2025 (5.10%).

- **PRECIOS DEL MERCADO:** a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII), se realizó una solicitud de información a los proveedores, a través de la solicitud PN DIJIN SOL 029 DE 2026, obteniendo como resultado que, de 85 proveedores, ninguno demostró interés en el proceso, finalizando el plazo sin oferta alguna.

Posteriormente, se remitió solicitud de cotización mediante correo electrónico a las diferentes empresas que comercializan los elementos objeto del presente estudio, obteniendo dos (2) cotizaciones, de las empresas GESTA ON LINE S.A.S. y PANAMERICANA OUTSOURCING S.A., para lo cual se tomó como referente el menor valor total cotizado incluido IVA.

- **VALOR ESTIMADO:** Para la determinación del valor estimado y con el fin de garantizar la concurrencia de oferentes, se tomará como referencia el menor valor ofertado en el mercado, teniendo en cuenta que, es el valor que más le favorece a la entidad.

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso es del valor estimado para el presente proceso es de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 75.000.000,00) incluido IVA.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	RECURSO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	02-02-01-004-007	ADQUISICIÓN DE DISCOS VERSÁTIL DVD DE LECTURA PARA EL GRUPO DE RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE COMUNICACIONES INTERCEPTADAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	10	TORREO O PAQUETE X 50 UNIDADES	$ 45.220,00	$ 75.000.000,00
					VALOR TOTAL	$ 75.000.000,00

Subintendente **JEISON ALEJANDRO BERNAL ROA**
Responsable Estructuración Estudio Previo

Mayor **JULIO ENRIQUE ACOSTA AMADO**
Jefe Sala Recepción y Análisis de Comunicaciones Interceptadas

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es *"ADQUISICIÓN DE DISCOS VERSÁTIL DVD DE LECTURA PARA EL GRUPO DE RECEPCIÓN Y ANÁLISIS DE COMUNICACIONES INTERCEPTADAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL".*

Anexos

- Certificación de la necesidad
- Especificaciones técnicas mínimas
- Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- Ficha técnica.
- Obligaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
- Obligaciones del contratista.

Formularios adjuntos al estudio previo

- Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- Compromiso anticorrupción
- Formulario Acuerdo de Confidencialidad

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Comunicación oficial nro.GS-2026-011119-DIJIN Solicitud criterios ambientales y/o cláusulas ambientales.
- Comunicación oficial nro.GS-2026-060132-DIJIN Respuesta criterios ambientales y/o cláusulas ambientales.
- Comunicación oficial nro. GS-2026-011131-DIJIN solicitud de concepto de seguridad de la información
- Comunicación oficial nro. GS-2026-011361-DIJIN respuesta de concepto de seguridad de la información.
- Comunicación oficial nro. GS-2026-011101-DIJIN solicitud de código SAP
- Comunicación oficial nro. GS-2026-011715-DIJIN respuesta solicitud código SAP.
- Comunicación oficial nro. GS-2026-046038-DIJIN solicitud certificación cargos supervisores.
- Comunicación oficial nro. GS-2026-046477-DIJIN respuesta solicitud certificación cargos supervisores,
- Comunicación oficial nro. GS-2026-014178-DIJIN solicitud certificación plan de compras.
- Plan de compras nro. 042 del 02/02/2026
- Comunicación oficial nro. GS-2026-042439-DIJIN solicitud de emisión de certificación tributaria gravamen.
- Correo respuesta solicitud de emisión de certificación tributaria gravamen.
- Formato de Solicitud de Cotización.
- Solicitud de información de proveedores PN DIJIN SOL 029 de 2026 del 4/02/2026
- Cotizaciones de las empresas (GESTA ONLINE SAS, PANAMERICANA OUTSOURCING S A)

En mí calidad de Almacenista de Intendencia de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que, consultado el Inventario de Bienes del almacén de Intendencia, no existen los elementos para suplir la demanda por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación para la adquisición de los bienes.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN	DÉFICIT %
1	1303227	DVD-R 4.7 GB mate blanco para impresión. Capacidad de almacenamiento de 4.7 GB/120 minutos, 16X de velocidad de escritura, compatible con impresora de inyección de tinta de disco de primera Microboards Epson y otros.	3000 (TORRE O PAQUETE X 50 UNIDADES)	0	100%

Intendente Jefe **CARLOS GONZALO ÁLVAREZ LEYTON**
Almacenista Intendencia

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA Y/O REFERENCIA	OFERTA	NO OFERTA
1	DVD-R 4.7 GB mate blanco para impresión. Capacidad de almacenamiento de 4.7 GB/120 minutos, 16X de velocidad de escritura, compatible con impresora de inyección de tinta de disco de primera Microboards Epson y otros.	TORRE O PAQUETE X 50 UNIDADES			

NOTA: el oferente que resultaré adjudicatario deberá realizar el cambio de los elementos que presentes defecto o mala calidad, con un plazo no superior de ocho (8) días calendario a partir del requerimiento del supervisor del contrato.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – APLICA PARA TODOS LOS LOTES
Los oferentes deben acreditar experiencia a través de la presentación de certificaciones de contratos o copias de contratos donde se evidencie la ejecución de contratos cuyo objeto sea igual o similar a la venta, distribución o comercialización de elementos iguales o similares características, que sumadas el valor sea igual o superior al presupuesto total destinado al presente proceso Las certificaciones contendrán como mínimo la siguiente información: 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Valor del contrato 5. Fecha de suscripción del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Concepto de la recepción del contrato 8. Personal contacto para verificar información 9. Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual 10. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga de sus veces, indicando dirección, NIT y teléfono. Nota 1: las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, ni aquellas en las que se establezca un concepto desfavorable

Subintendente **JEISON ALEJANDRO BERNAL ROA**
Responsable Estructuración Estudio Previo

Mayor **JULIO ENRIQUE ACOSTA AMADO**
Jefe Sala Recepción y Análisis de Comunicaciones Interceptadas

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución, liquidación del contrato y 60 días calendario más, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Mala calidad de los bienes	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Contratista	Por una vigencia igual a la vigencia del contrato y un año más.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes durante la vigencia del contrato y un (01) año más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio entregado.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Cumplimiento tardío de alguna obligación dentro del plazo de ejecución.	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o cumplimiento tardío de alguna obligación dentro del plazo de ejecución del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total o parcial.	Veinte por ciento (20%) del	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se

			valor total del contrato		se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	busca el pago parcial y definitivo a título de sanción del porcentaje dejado de cumplir.

Subintendente **JEISON ALEJANDRO BERNAL ROA**
Responsable Elaboración Especificaciones Técnicas

Mayor **JULIO ENRIQUE ACOSTA AMADO**
Jefe Sala Recepción y Análisis de Comunicaciones Interceptadas

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

Número	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que, con ocasión a factores externos no controlados por la entidad. se presente un desabastecimiento de bienes	Afectación en la realización del proceso Desarrollar Investigación Criminal	4	4	8	Extremo	CONTRATISTA	Aceptar el riesgo	2	2	4	Bajo	SI	CONTRATISTA	Cuando se presente la novedad	Cuando los elementos sean entregados o se surtan las modificaciones pertinentes en el contrato	Con la supervisión del contrato	CUANDO OCURRA
2	General	Externo	Contratación	Riesgo financiero	Fluctuación de precios en los bienes de procedencia extranjera (variación imprevista del valor de las divisas)	Generación de mayores o menores costos de los bienes adquiridos.	1	1	2	Bajo	CONTRATISTA	Trasladar el riesgo	1	1	2	Bajo	SI	CONTRATISTA	Una vez se evidencie la fluctuación de la divisa	Cuando los elementos sean entregados o se surtan las modificaciones pertinentes en el contrato	Informes de supervisión	CUANDO OCURRA
3	General	Externo	Contratación	Riesgo financiero	Que el contratista no asuma todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran para la ejecución del contrato.	Que el contratista incurra en fraudes tributarios sobre bienes importados	2	4	6	Alto	CONTRATISTA	Transferir el riesgo	1	2	3	B a j o	SI	CONTRATISTA	Cuando se presente el evento	Cuando los elementos sean entregados conforme lo establecido en la legislación vigente	Con la supervisión del contrato	Cuando ocurra el evento
4	General	Externo	Contratación	Riesgo financiero	Que se presenten situaciones como: Pandemias Guerras Bloqueos Paros	Lo cual Genera fluctuación en los costos de los bienes adquiridos. traumatismos en el transporte e importación de los insumos.	1	1	2	Bajo	CONTRATISTA	Trasladar el riesgo	1	1	2	B a j o	SI	CONTRATISTA	Una vez se evidencie la fluctuación de la divisa	Cuando los elementos sean entregados o se surtan las modificaciones pertinentes en el contrato	Informes de supervisión	CUANDO OCURRA

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Asignar un supervisor, a través de quien la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

10. Corresponde a los supervisores designados en los contratos, el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas, debiendo reflejarse en el formato (2BS-FR-0019) Informe Supervisión Seguimiento Contractual presentado al ordenador del gasto.

11. La verificación del cumplimiento de los requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, la hará el supervisor del contrato.

12. Realizar el registro presupuestal.

13. De acuerdo al Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, descrito así: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*.

Requerimientos para supervisores de contratos:

14. El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

15. Corresponde a los supervisores designados en los contratos o convenios, el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas, debiendo reflejarse en el formato (2BS-FR-0019) Informe Supervisión Seguimiento Contractual presentado al ordenador del gasto.

16. El supervisor deberá dar aplicabilidad total a lo previsto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía*

Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", así como a lo dispuesto en el Apéndice nro. 2 de la Resolución 00090 de 2018 expedido el 28 de diciembre de 2020 y en el Apéndice nro. 3, o en aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya, cuya finalidad es adecuar y complementar el Capítulo IX *"Convenios"* del referido Manual de Contratación, estableciendo los lineamientos para la suscripción, ejecución, supervisión, liquidación y cierre de convenios; en este sentido, se deberán tener en cuenta las consideraciones ambientales aplicables a cada etapa del proceso contractual, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente, la inclusión de cláusulas ambientales obligatorias, la verificación documental y en campo por parte del supervisor, la implementación de planes de manejo ambiental por parte del contratista, el registro y reporte de hallazgos, la adopción de acciones correctivas en caso de incumplimientos, el monitoreo continuo mediante indicadores de desempeño ambiental y la verificación de obligaciones al momento de la liquidación, todo ello bajo los principios de prevención, responsabilidad compartida, transparencia y mejora continua.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

9. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

10. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

12. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.

13. Restituir a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

14. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la DIJIN o a terceros.

15. Radicar las facturas de cobro en los plazos convenidos.

16. En el evento en que se solicite prórroga el contratista deberá presentar ante la entidad los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.

17. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicios debidamente comprobados a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL o a terceros.

18. Presentar copia del manifiesto de importación al momento de la entrega de los elementos importados en el almacén (si aplica).

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

19. Los contratistas que por el desempeño de las funciones conozcan de métodos, procedimientos, información, infraestructura, doctrina, medios, productos, entre otros que son propiedad de origen o proceso de la Policía Nacional y en el ejercicio de sus actividades hayan visto, oído o comprendido están amparadas bajo la reserva legal, teniendo en cuenta los parámetros legales de la ley estatutaria 1581 del 2012 y la Ley 1712 del 2014, en pro de contribuir a garantizar el respeto por los derechos fundamentales de las personas que son objeto de tratamiento como apoyo a la administración de la justicia en la lucha contra la impunidad.

20. Al momento que los contratistas ingresen a las instalaciones deberán tener un acompañante para el desplazamiento.

21. Es responsabilidad del contratista suministrar los elementos necesarios para portar una identificación visible dentro de las instalaciones de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, cumpliendo con los controles de acceso físico a instalaciones policiales (carné).

22. Iniciada la etapa de ejecución contractual, el promotor de seguridad de la información de Recepción y Análisis de Comunicaciones Interceptadas, deberá dar instrucciones al contratista del Sistema de Gestión y Seguridad de la Información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 "*Conciencia de seguridad de la información, educación y formación*". Se deberá enviar el soporte de la actividad al Grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información DIJIN.

23. Se deberá atender las directrices emitidas para el uso correcto de la información de acuerdo a los niveles de clasificación adoptados para la institución, en cumplimiento al artículo 15 "*Uso aceptable de la información y otros activos asociados*".

24. Se deberá dar cumplimiento al artículo 25 "*Acuerdos con los proveedores*", el supervisor de cada contrato o convenio, será el responsable de divulgar la política y lineamientos de seguridad de la información; los contratistas deberán diligenciar el formato 1DT-FR-0016 "*Declaración de confidencialidad y compromiso con seguridad de la información contratistas o terceros*", y enviar por correo electrónico copia del formato 1DT-FR-0016 al grupo de Protección de Datos y Seguridad de la Información debidamente diligenciado.

25. La información confidencial intercambiada entre las partes será tratada con la máxima confidencialidad y protegida contra el acceso no autorizado, la divulgación, la modificación o la destrucción, en cumplimiento al artículo 30 "Confidencialidad o de no divulgación".

26. Se deberá elaborar y mantener relacionado en el inventario de activos de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, los elementos adquiridos, establecido en el artículo 59 "Inventario de información y otros activos asociados".

27. Se deberá dar cumplimiento al artículo 60 "Devolución de activos" se eliminarán los derechos de accesos de todos los empleados y usuarios externos a la información y a las instalaciones de procedimiento de información, se deberá retirar al terminar si empleo mediante paz y salvo electrónico.

28. Se debe incorporar y dar cumplimiento al artículo 66 "Seguridad de la información en la relación con proveedores", quienes la firma de contratos, acuerdo o convenios con el personal externo deben garantizar el cumplimiento del Manual de Seguridad de la Información.

29. Reportar inmediatamente cualquier incidente de seguridad, incluyendo robo, perdida o acceso no autorizado a los datos, a la persona responsable de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en cumplimiento al artículo 69 "*Respuesta a incidentes de seguridad de la información*".

30. Se deberá garantizar la disponibilidad, integridad y confidencial de la información, dando cumplimiento al artículo 98 "*Mantenimiento de equipos*".

31. Se deberá dar cumplimiento al artículo 126 "Gestión de cambio", con el fin de que los cambios y procedimientos dentro del ciclo de vida del desarrollo de los sistemas de información, sean controlados formalmente mediante el procedimiento de gestión de cambios.

32. Es fundamental que el contratista se consciente de las consecuencias de no cumplir con los requisitos de la seguridad de la información en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL y sepa cuáles son las acciones correspondientes a tomar en caso, de no respetarlas, por lo que es necesario que el contratista se diligente en su cumplimiento.

33. En caso de vulneración a la seguridad de la información se llevará a cabo una auditoría de seguridad de la información, y se establecerán controles de monitoreo para detectar y responder rápidamente a cualquier violación de seguridad.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

34. Se deberá dar aplicabilidad total a lo previsto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante* ***Resolución 03049 de 2014***", así como a lo dispuesto en el apéndice nro. 3, o en aquella norma que lo modifique, adiciones o sustituya, cuya finalidad es adecuar y complementar el capítulo IX "*Convenios*" del referido Manual de Contratación, estableciendo los lineamientos para la suscripción, ejecución, supervisión, liquidación, y cierre de convenios; en este sentido, se deberán tener en cuenta las consideraciones ambientales aplicables a cada etapa del proceso contractual ,garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente, la inclusión de cláusulas ambientales obligatorias, la verificación documental y en campo por parte del supervisor, la implementación de planes de manejo ambiental por parte del contratista por parte del contratista, el registro y reporte de hallazgos, la adopción de acciones correctivas en caso de incumplimientos, el monitoreo continuo mediante indicadores de desempeño ambiental y la verificación de obligaciones al momento de la liquidación, todo ello bajo los principios de prevención, responsabilidad compartida, transparencia y mejora continua.

Estudios previos

Criterios de compras públicas sostenibles

Con el objeto de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el contratista deberá presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad

productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permios, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.

Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes este constituidos con el porcentaje de material reciclado o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.

Requerimientos para supervisores de contratos:

El supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación a través de ejercicios de supervisión.

Corresponde a los supervisores designados en los contratos o convenios, el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas, debiendo reflejarse en el formato (2BSFR-0019), Informe de Supervisión Seguimiento Contractual presentado al ordenador del gasto.

Verificación y Soporte de Cumplimiento Ambiental:

El supervisor deberá verificar que los requerimientos ambientales definidos en el estudio de conveniencia y oportunidad se estén cumpliendo. Dicho estudio evalúa la viabilidad de la actividad en términos ambientales y establece las condiciones bajo las cuales debe desarrollarse la actividad productiva o contractual.

La verificación de cumplimiento se puede hacer mediante ejercicios de supervisión, lo que sugiere que el supervisor debe realizar inspecciones periódicas o auditorías ambientales, para confirmar que se están tomando las medidas adecuadas.

Seguimiento y control del Cumplimiento:

Los supervisores designados en los contratos o convenios deben realizar un seguimiento continuo y controlar que las obligaciones ambientales sean respetadas durante toda la ejecución del contrato.

Requisitos informativos en materia ambiental:

Informar si la empresa cuenta con algún tipo de reconocimiento ambiental, en caso de ser afirmativo, se deberá relacionar la entidad que lo otorga, la fecha, el nombre del reconocimiento y el motivo.

Informar si el servicio a prestar cuenta con certificaciones ambientales, o se encuentra dentro de los indicadores ambientales de favorabilidad y confiabilidad y si los proveedores cuentan con certificación ISO 14001 y/o si han sido reconocidos por una autoridad ambiental por su respeto y consideración al medio ambiente.

Proceso de supervisión:

El proceso de supervisión es clave para garantizar que el contrato no solo cumpla en términos operativos, si no también que se respeten las normativas y compromisos ambientales establecidos.